



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Proceso Expropiación  
Rad. No. 11001 40 03 006 **202200327-00**

En atención al informe secretarial que antecede y para resolver sobre la calidad de heredero en la que actúa CARLOS MARIO PELAEZ ALTAMIRANDA, se le requiere para que aporte al proceso copia de su registros civil de nacimiento, y a la parte accionante acreditar la procura de dichos documentos en los términos del artículo 85 del CGP.

Para el cumplimiento de lo aquí ordenado se concede a las partes un término el diez días a partir de la notificación de esta providencia, vencido el cual se continuará con la etapa correspondiente.

De otra parte, se requiere a la parte demandante proceda a notificar a la VINCULADA la señora LIBIA EDITH SANCHEZ DORIA.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 059, hoy 26 de abril de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--